

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2023-6242 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 489/2023.*

Se hace público que con fecha de 26 de junio de 2023 el señor Alcalde-Presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía, por ausentarse del municipio (rectificada mediante Resolución adoptada en fecha 30/06/2023), resolviendo, entre otros extremos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE 489/2023

"Considerando:

Primero: Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: Que el señor Alcalde-Presidente estará ausente del término municipal los días del 3 al 11 de julio de 2023, ambos inclusive, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Tercero: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente los días del 3 al 11 de julio de 2023, ambos inclusive, en la primera teniente de alcaldía doña Olga Borbolla Tarano.

SEGUNDO: Esta delegación se entenderá vigente en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular.

TERCERO: Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

CVE-2023-6242

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

CUARTO: El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

QUINTO: Notificar el presente decreto al interesado.

SEXTO: La presente Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÉPTIMO: De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre".

Lo que se hace público.

Pesué, Val de San Vicente, 30 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2023/6242

CVE-2023-6242